SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS

AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COMPROMISO DE PAGO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS, EN LO SUCESIVO "PRONABIVE", REPRESENTADA POR EL MVZ JUAN PABLO GARCÍA ARENAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR COMERCIAL Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA EL COMITÉ PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A.C., EN LO SUCESIVO "EL COMITÉ", REPRESENTADO PARA ESTE ACTO POR EL LIC. [redacted] EN SU CARÁCTER DE [redacted], AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Nota 1

Nota 2

ANTECEDENTES.

En la década de los 70's se presentó un brote de Encefalitis Equina Venezolana que inició en Sudamérica y se diseminó hasta la frontera de México y Estados Unidos, causando la muerte de miles de equinos y varias decenas de humanos.

Para hacer frente a esta enfermedad fue necesario importar la vacuna de Estados Unidos, quien a través del USDA, entregó al gobierno de México la semilla y la tecnología para producir dicho biológico. Al no existir en aquel entonces un laboratorio de apoyo a la salud animal, se da inicio al proyecto de creación de PRONABIVE.

El 14 de diciembre de 1973 se publica, en el Diario Oficial de la Federación, el decreto de creación de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios (PRONABIVE) como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios. Dicho Decreto fue reformado y adicionado el día 30 de enero de 1986 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de febrero del mismo año.

[redacted]

Nota 3

El Organismo representa la única alternativa para la elaboración de biológicos en caso de brotes de enfermedades emergentes, además de ser el principal proveedor para las campañas zoosanitarias que conduce la DGSA de la SADER.

PRONABIVE es una Entidad de carácter estratégico y prioritario, que tiene como objetivo principal proteger la riqueza pecuaria del país. Actualmente diseña, desarrolla, produce y comercializa productos biológicos y químico-farmacéuticos de uso veterinario de alta calidad, con los cuales se coadyuva a la mejora de la condición zoosanitaria y al sano desarrollo de la ganadería en México, Centro y Sudamérica.

PRONABIVE se ha consolidado como una Entidad de Seguridad Nacional, toda vez que fabrica reactivos, antígenos, bacterinas y vacunas, para llevar a cabo el diagnóstico y profilaxis de enfermedades en campaña como la Rabia Paralítica Bovina.

El Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Nuevo León, es una Asociación Civil que se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, el cual es reconocido y autorizado por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, como Organismo Auxiliar de la Secretaria de Agricultura, y Desarrollo Rural (SADER).

Nota 3 [redacted]

El cual realiza actividades como se encuentran señaladas en su objeto social artículo 5 de sus estatutos: III.- Funcionar como Organismo Auxiliar de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y de la Coordinación General de Ganadería en la formulación, operación y ejecución de Planes y Programas de Fomento Pecuario, de Salud Animal, de Inocuidad Alimentaria, de Buenas Prácticas Pecuarias y de manufactura, de rastreabilidad y de contingencias o emergencias zoosanitarias de interés estatal. VI.- Instrumentar y operar las Campañas Zoosanitarias, mediante la implementación de diversas acciones tendientes a la prevención, control y erradicación de enfermedades, así como establecer y operar los programas permanentes relativos a la Vigilancia Epizootiologia y mantener coordinación con otras Instituciones Oficiales y con los particulares interesados. XXXII.- Celebrar Convenios y Contratos con las autoridades federales, estatales, municipales, comités estatales de fomento y organismos de productores e instituciones públicas y privadas relativos al cumplimiento del objeto.

DECLARACIONES

I. De "**PRONABIVE**":

1. El 14 de diciembre de 1973 se publica, en el Diario Oficial de la Federación, el decreto de creación de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios (PRONABIVE) como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios. Dicho Decreto fue reformado y adicionado el día 30 de enero de 1986 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de febrero del mismo año.

[redacted]

2. Que de acuerdo con lo señalado en el decreto de su creación, tiene por objeto:

   Artículo 2.- Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, tendrá por objeto: Nota 3
   I.- Elaborar productos biológicos, químicos farmacéuticos y antibióticos que se requieran para el diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades que por su importancia afectan la riqueza pecuaria:

3 Que el Director Comercial de "PRONABIVE" cuenta con las facultades legales necesarias para celebrar el presente documento, personalidad que acredita conforme a lo ordenado en el instrumento notarial número 124,119 de fecha 29 de enero de 2019 emitido por el notario público número 79 del Estado de México, Lic. Raúl Name Neme.

4 Que su Registro Federal de Contribuyentes es PNB731214 RF0.

5 Que su domicilio legal es el ubicado en Av. Ignacio Zaragoza #75, Col. Lomas Altas, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México CP. 11950.

[redacted] Nota 3

II. DE "**EL COMITÉ**":

1. Que se encuentra legalmente constituido en los términos de la Escritura Pública 7,055, de fecha 10 de diciembre de 1990 pasada por la fe del Notario Público número 75, de la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Nota 2

Nota 1 2. Que el C .Lic [redacted] funge como [redacted], se identifica con su credencial de elector con número
Nota 4 de clave [redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuenta con las facultades amplias de representación y suficientes para la suscripción del presente Convenio según consta en la escritura de
Nota 8 protocolización del acta de asamblea, Escritura Publica No. [redacted] de fecha 12 de febrero del 2015, ante la fe del Lic. Hernán Montaño Pedraza, Notario de la Notaría Pública número 60, así mismo declara bajo protesta de decir verdad, que no le han sido modificadas ni restringidas en forma alguna y que su representada tiene capacidad jurídica, económica y financiera suficiente para celebrar el presente Convenio de Colaboración, y que la celebración del mismo queda comprendida dentro de las actividades contempladas dentro del objeto de dicha Asociación.

3. Que es un Organismo Auxiliar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, (SADER) así como Organismo Coadyuvante de la Dirección General de Salud Animal (DGSA) del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) dotado de plena capacidad jurídica, que tiene por fines el formular, administrar, operar y ejecutar los planes y programas de fomento pecuario de salud animal, de inocuidad alimentaria y de contingencias o emergencias zoosanitarias, así como dar seguimiento a su operación y evaluar sus resultados.

4.- El Comité reconoce que los adeudos anteriores a la firma del presente convenio son parte del mismo en tanto no sean liquidados en su totalidad y que existe obligación de pagar la totalidad de los mismos sin importar los cambios de directiva del Comité que este sufra durante la vigencia del mismo.

5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CFP901211L85.

6. Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal en terrenos de la Exposición de la Unión Ganadera Regional de Nuevo León S/N Guadalupe, Nuevo Leon, México.

[redacted] Nota 3

[redacted] Nota 3

SADER | SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS

CLÁUSULAS

ÚNICA. **VIGENCIA.**

En correlación con la solicitud por escrito por parte de **"EL COMITÉ"** presentada por escrito al representante de **"PRONABIVE"** el 25 de abril de 2019, la cual se anexa, el presente instrumento amplía la vigencia pactada en la Cláusula Vigésima Segunda del documento firmado por ambas partes el 27 de abril de 2018 durante un año contado a partir de la fecha de su firma y se renovará de manera anual, de forma automática, sin necesidad de elaborar un nuevo documento, siempre y cuando no existan modificaciones sustanciales a alguna de las cláusulas del mismo.

Las demás cláusulas del Convenio firmado el 27 de abril de 2018 se insertan a la letra al presente documento, sin modificación alguna y continuarán en sus términos durante la vigencia del mismo.

El presente instrumento se firma por duplicado en la Ciudad de México, el 25 de abril de 2019.

"POR "PRONABIVE"

MVZ. JUAN PABLO GARCIA ARENAS
DIRECTOR COMERCIAL Y APODERADO LEGAL

POR "EL COMITÉ"

[redacted] Nota 5

LIC. [redacted] Nota 1

[redacted] Nota 2

TESTIGOS

"POR "PRONABIVE"

LIC. KARLA GPE. GARCINI MAYEN
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN DE VENTAS

POR "EL COMITÉ"

[redacted] Nota 5

ING. [redacted] Nota 1

[redacted] Nota 2

SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS

ANEXO ECONÓMICO

QUE SE CELEBRA COMO PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COMPROMISO DE PAGO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS, EN LO SUCESIVO "PRONABIVE", Y POR LA OTRA EL COMITÉ PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DELESTADO DE NUEVO LEÓN, A.C., EN LO SUCESIVO "EL COMITE", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES CON LA PERSONALIDAD RECONOCIDA POR AMBOS EN EL CONVENIO DE REFERENCIA.

OBJETIVO

Establecer las condiciones económicas para la venta de los productos de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios (en lo sucesivo denominada como "PRONABIVE") al Comité para el Fomento y Proteccion Pecuaria A.C., (en lo sucesivo denominado como "EL COMITE").

ALCANCE

El alcance del presente anexo económico incluye los precios de los productos que estarán disponibles para "EL COMITE".

PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS

LISTA DE PRECIOS 2019

Vacunas

Producto	Presentación	Precio Unitario
Brucel N-19	10 dosis	$201.00
Brucel R-19	10 dosis	$201.00
Brucel RB51 Becerras	10 dosis	$201.00
Brucel RB51 Vacas	10 dosis	$201.00
Colombobive	100 dosis	$63.00
Derri A Plus	10 dosis	$89.00
Derri Plus	10 dosis	$89.00
Equivac TC-83	10 dosis	$335.00
Equivon Plus	10 dosis	$748.00
Melirev N	10 dosis	$194.00
Melirev R	10 dosis	$194.00

Reactivos de Diagnóstico

Producto	Presentación	Precio Unitario
Aba Test Leche	650 pruebas	$696.00
Aba Test Rivanol	100 pruebas	$1,163.00
Aba Test Tarjeta 8%	650 pruebas	$541.00
Aba Test Tarjeta 3%	200 pruebas	$502.00
Aba Test Tubo	200 pruebas	$529.00
PPD Aviar	10 pruebas	$116.00
PPD Bovino	10 pruebas	$93.00
	50 pruebas	$441.00
Kit Mycobacter 1	Kit	$279.00
Kit Mycobacter 2	Kit	$242.00
Kit envio de muestra	Kit	$235.00
Vampiriplus	200 gramos	$432.00
Mastitest	1,600 pruebas	$526.00

***Estos precios pueden variar sin previo aviso.**

SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

PRONABIVE
PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS

DESCUENTOS

Nota 6

Al momento de la facturación se otorgará a "EL COMITÉ" un DESCUENTO DEL [redacted] sobre la Lista de Precios Vigente.

PROGRAMACIÓN DE COMPRAS

"EL COMITÉ" proporcionará la Programación de compras estimada en piezas a la firma del presente convenio, y al inicio de cada año calendario mientras dure la vigencia del mismo.

DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA SOLICITAR PRODUCTO

"EL COMITÉ" a continuación proporcionará el nombre y correo electrónico de la o las personas que pueden hacer y enviar solicitudes, así como, el nombre y correo electrónico de la persona facultada para autorizar dichas solicitudes.

Nota 1

1.- C. [redacted] - almacen@lcrn.mx

2.- Ing. [redacted] - [redacted] y/o cfppnl@prodigy.net.mx

Nota 1 Nota 7

"EL COMITÉ" se compromete a comunicar por escrito a "PRONABIVE" cualquier cambio y/o actualización de la información anterior.

PROGRAMACIÓN

PRODUCTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
PPD Bovino (10 Dosis)					1000	2000	1000	1000	1000	1000	1000	2000	**10,000**
PPD Bovino (50 Dosis)					210			210			210	210	840

***Favor de considerar la programación de compras en PIEZAS.**

Se deberán realizar depósito bancario a nombre de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios en:

- ✓ HSBC México, S.A, Cuenta 4100782540, Clabe Interbancaria 021 18004100782540 5 ó
- ✓ BBVA Bancomer, S.A, Cuenta 0110628077, Clabe Interbancaria 012 180 00110628077 0

SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS

Así mismo, una vez efectuados los depósitos, "EL COMITE" remitirá a "PRONABIVE" copia de las fichas bancarias para actualizar el estado de cuenta correspondiente a los siguientes correos: cobranza@pronabive.gob.mx, Karen.mateos@pronabive.gob.mx y ventas@pronabive.gob.mx

"EL COMITÉ" se compromete a comunicar a "PRONAVIBE" las variaciones que pueda sufrir el programa de compras al inicio de cada trimestre.

Leído el presente Anexo Económico por las partes y debidamente enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, sin mediar error, dolo o mala fe, lo ratifican y firman de conformidad en dos tantos originales, en la Ciudad de México, 24 Abril del 2019.

POR "PRONABIVE"

MVZ JUAN PABLO GARCIA ARENAS
DIRECTOR COMERCIAL Y APODERADO LEGAL

POR "EL COMITÉ" [redacted]

Nota 5

LIC. [redacted] Nota 1

[redacted] Nota 2

TESTIGOS

"POR "PRONABIVE"

LIC. KARLA GPE. GARCINI MAYEN
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN DE VENTAS

POR "EL COMITÉ"

[redacted] Nota 5

ING. [redacted] Nota 1

[redacted] Nota 2

JUSTIFICACIÓN

NOTA	PÁGINA	DATOS TESTADOS	SE ELIMINA	FUNDAMENTO	MOTIVACIÓN
1	1, 3, 4, 6 y 7	NOMBRE DEL PARTICULAR	PALABRAS QUE COMPONEN EL NOMBRE COMPLETO DE UN PARTICULAR	PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 04/05/2015. ARTÍCULO 3 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS. D.O.F. 26/01/2017. LINEAMIENTO TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. D.O.F. 15/04/2016.	EL NOMBRE ES UN ATRIBUTO DE LA PERSONALIDAD, ESTO ES LA MANIFESTACIÓN PRINCIPAL DEL DERECHO SUBJETIVO A LA IDENTIDAD Y RAZÓN QUE POR SÍ MISMA PERMITE IDENTIFICAR A UNA PERSONA FÍSICA, Y QUE DAR PUBLICIDAD AL MISMO VULNERARÍA SU ÁMBITO DE PRIVACIDAD, POR LO QUE, SE CONSIDERA INFORMACIÓN SUSCEPTIBLE DE CLASIFICARSE COMO CONFIDENCIAL.
2	1, 3, 4 y 7	CARGO	PALABRAS QUE COMPONEN EL NOMBRE DEL CARGO	PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 04/05/2015. ARTÍCULO 3 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS. D.O.F. 26/01/2017. LINEAMIENTO TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. D.O.F. 15/04/2016.	EL CARGO DE UNO DE LOS SUSCRIPTORES DEL DOCUMENTO, SE CONSIDERA INFORMACIÓN SUSCEPTIBLE DE CLASIFICARSE COMO CONFIDENCIAL, TODA VEZ QUE PUDIERA HACER IDENTIFICABLE A UNA PERSONA FÍSICA, POR LO TANTO, TAL INFORMACIÓN DEBE PROTEGERSE EN ARMONÍA CON LOS DATOS PERSONALES TESTADOS Y MENCIONADOS EN LA NOTA 1 DEL PRESENTE ÍNDICE.
3	1, 2 y 3	RÚBRICA	PARTE DE UN TRAZO O GRÁFICO	PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 04/05/2015. ARTÍCULO 3 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS. D.O.F. 26/01/2017. LINEAMIENTO TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. D.O.F. 15/04/2016.	LA RÚBRICA ES UNA INSCRIPCIÓN MANUSCRITA, LA PARTE DE UN TRAZO O GRÁFICO QUE UN INDIVIDUO ESCRIBE A MANO SOBRE UNA DOCUMENTACIÓN CON LA INTENCIÓN DE CONFERIRLE VALIDEZ O DE EXPRESAR SU CONFORMIDAD O VOLUNTAD CON EL ÁNIMO DE OBLIGARSE AL RECONOCIMIENTO DEL CONTEXTO DEL DOCUMENTO, POR LO TANTO ES SUSCEPTIBLE DE CLASIFICARSE COMO CONFIDENCIAL, TODA VEZ QUE PUDIERA HACER IDENTIFICABLE A UNA PERSONA FÍSICA, EN ARMONÍA CON LOS DATOS PERSONALES TESTADOS Y MENCIONADOS EN LAS NOTAS 1 Y 2 DEL PRESENTE ÍNDICE.
4	3	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE	NÚMEROS QUE COMPONEN UN FOLIO	PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 116° DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 04/05/2015.); ARTÍCULO 3° FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS. D.O.F. 26/01/2017. ; LINEAMIENTO TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.	ES UN DOCUMENTO OFICIAL QUE VERIFICA LA IDENTIDAD DE UNA PERSONA FÍSICA MEDIANTE DATOS PERSONALES, MISMA QUE CONSTITUYE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A UNA PERSONA QUE PUEDE SER IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, LA CUAL REQUIERE DEL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR PARA SU DIFUSIÓN.

5	4 y 7	FIRMA AUTÓGRAFA	TRAZO O GRÁFICO	PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 04/05/2015. ARTÍCULO 3 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS. D.O.F. 26/01/2017. LINEAMIENTO TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. D.O.F. 15/04/2016.	LA FIRMA ES UNA INSCRIPCIÓN MANUSCRITA, TRAZO O GRÁFICO QUE UN INDIVIDUO ESCRIBE A MANO SOBRE UNA DOCUMENTACIÓN CON LA INTENCIÓN DE CONFERIRLE VALIDEZ O DE EXPRESAR SU CONFORMIDAD O VOLUNTAD CON EL ÁNIMO DE OBLIGARSE AL RECONOCIMIENTO DEL CONTEXTO DEL DOCUMENTO, POR LO TANTO ES SUSCEPTIBLE DE CLASIFICARSE COMO CONFIDENCIAL, TODA VEZ QUE PUDIERA HACER IDENTIFICABLE A UNA PERSONA FÍSICA, EN ARMONÍA CON LOS DATOS PERSONALES TESTADOS Y MENCIONADOS EN LAS NOTAS 1, 2 y 3 DEL PRESENTE ÍNDICE
6	6	DESCUENTO	NÚMEROS QUE COMPONEN CIFRAS Y PORCENTAJES	PÁRRAFO 2ª DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL; PÁRRAFO 3ª DEL ARTÍCULO 116 LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 04/05/2015.); LINEAMIENTO CUADRAGÉSIMO CUARTO, FRACCIÓN III DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. D.O.F. 15/04/2016.	SE ELIMINA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN QUE SU PUBLICACIÓN SIGNIFICA OBTENER UNA VENTAJA COMPETITIVA FRENTE A TERCEROS EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
7	6	CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL	PALABRAS QUE CONFORMAN UN CORREO	PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 04/05/2015); ARTÍCULO 3 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS. D.O.F. 26/01/2017; LINEAMIENTO TRIGESIMO OCTAVO, FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.	RESULTA IMPRESCINDIBLE CONSIDERAR CONFIDENCIAL ESTA INFORMACIÓN EN VIRTUD DE QUE SE CONSIDERA UN MEDIO O ENLACE PARA IDENTIFICAR O CONTACTAR A UNA PERSONA FÍSICA. POR LO QUE SU PÚBLICACIÓN PUEDE CAUSAR UN PERJUICIO PARA EL POSEEDOR. EN ARMONÍA CON LOS DATOS PERSONALES TESTADOS Y MENCIONADOS EN LA NOTA 1 DEL PRESENTE ÍNDICE.
8	3	NÚMERO DE VOLUMEN E INSTRUMENTO NOTARIAL	NÚMERO DE VOLUMÉN E INSTRUMENTO NOTARIAL	PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 04/05/2015. ARTÍCULO 3 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS. D.O.F. 26/01/2017. LINEAMIENTO TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. D.O.F. 15/04/2016.	PARA AMPLIAR LA ESFERA JURÍDICA EN CUESTIÓN DE PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES QUE PUEDEN IDENTIFICAR A UNA PERSONA FÍSICA, ES IMPRESCINDIBLE ESTIMAR COMO CONFIDENCIAL EL NÚMERO DE VOLUMEN E INSTRUMENTO NOTARIAL GENERADO PARA UNA PERSONA FÍSICA, YA QUE SI BIEN ES CIERTO, DICHO DATO ES PÚBLICO POR SU PROPIA NATURALEZA, TAMBIÉN ES CIERTO QUE PUEDE SER UN MEDIO O ENLACE PARA IDENTIFICAR EL DOCUMENTO QUE CONTIENE DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS QUE PODRÍAN HACER IDENTIFICABLE A LA PERSONA FÍSICA DE QUIEN SE PROTEGE EL CARGO, LO ANTERIOR, EN ARMONÍA CON LOS DATOS PERSONALES TESTADOS Y MENCIONADOS EN LAS NOTAS 1 , 2 Y 4 DEL PRESENTE ÍNDICE.